



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**SSS18I00MX**

Código de Expediente  
**SSS/2024/183**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 1 de 3

## RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a Convocatoria de ayudas individuales para la adquisición de la tarjeta bono taxi en el marco de la subvención contra la soledad no deseada, durante el ejercicio 2024, y en base a las siguientes consideraciones:

1. El 3 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea firma un convenio de colaboración con el Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el Desarrollo de las Prestaciones Sociales del Sistema Público de Servicios Sociales durante los ejercicios 2024-2027; este convenio en su cláusula tercera apartado 4 señala que el Principado de Asturias aportará la cantidad de 62.800€/año dirigidos al desarrollo del Programa contra la "Soledad no deseada" (SN).

2. En fecha 27 de noviembre de 2024, la coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, emite informe de necesidad donde literalmente dice:

(...) "Según el Observatorio Estatal de Soledad no deseada (2024), ésta se puede definir como : "la experiencia personal negativa en la que un individuo tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencias en sus relaciones sociales, bien sea porque tienen menos relación de lo que le gustaría o porque las relaciones que tienen no le ofrecen el apoyo emocional que desea"

De acuerdo a los criterios de aplicación marcados por la Consejería para la ejecución de la subvención prevista para programas contra la SN (convenios de colaboración 2024-2027) es que los objetivos fijados para el desarrollo de los distintos programas que se han de llevar a cabo en los diferentes municipios son: "la promoción de las condiciones que faciliten que estas personas tengan una vida activa y comunitaria, que no se sientan excluidas de la sociedad por la proliferación del edadismo, porque no sepan utilizar las nuevas tecnologías, porque las actividades existentes a su alcance no den con sus inquietudes y preferencias(...) o incluso porque tengan dificultades para desplazarse si viven en un entorno rural aislado o simplemente no sepan dónde acudir para superar una situación de soledad."

En este sentido los Servicios Sociales Municipales somos conocedores de primera mano de la situación de aislamiento y soledad en la que se encuentra gran parte de la población mayor y dependiente de nuestro concejo. Si bien hay que reconocer el importante avance que en materia de participación ciudadana se ha producido en los últimos años, venimos detectando casos de personas de edad avanzada, con problemas de salud y recursos económicos insuficientes que no participan y que tienen sentimientos de soledad y de exclusión social. En este sentido, las visitas domiciliarias realizadas, que constituyen una técnica óptima de recogida y valoración de casos, nos vienen permitiendo la detección de personas en situación soledad y cuya mayor necesidad es la de relacionarse, la de hablar con otras personas y en definitiva de sentirse integrado en la sociedad de la que forman parte. Ante esta situación debemos añadir que nos encontramos en un concejo de gran extensión, dispersión geográfica y deficitarias comunicaciones, en donde no existe una red de transporte público que facilite la movilidad de la población de la zona rural a la villa de Cangas del Narcea, es decir, que facilite el acceso a los servicios básicos de salud, administración, ocio, etc. Ante esta carencia, los ciudadanos que se encuentran en esta circunstancia, hacen uso del servicio de taxi y/o dependen del "favor" de los vecinos. No obstante aquellas personas con menos recursos económicos y menos posibilidad o alternativas de desplazamiento, encuentran muy limitadas la frecuencia con la que se acercan a la villa, produciendo esta situación un efecto negativo en su salud física y mental (depresión y deterioro cognitivo).

Por tanto y con el fin de dar respuesta a esta necesidad, los Servicios Sociales Municipales proponen la aprobación de unas bases específicas para el desarrollo de un programa piloto denominado: "Bono Taxi para personas con escasos recursos económicos y en situación de fragilidad social", que se desarrollará en el mes de diciembre del 2024 y estará vinculado a la subvención de la soledad no deseada concedida por el la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social para el ejercicio 2024 en el marco de cooperación entre la Administración de Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Cangas del Narcea para el desarrollo de la Prestaciones Sociales del Sistema Público de Servicios Sociales ( Plan Concertado). No obstante y dada la relevancia y la magnitud social de este programa desde estos Servicios Sociales se continuará trabajando en la elaboración de unas bases generales que regulen la concesión de ayudas económicas para la utilización de bono taxi a aquellas personas con escasos recursos económicos y en situación de fragilidad social y que serán propuestas para su aprobación en el pleno municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea".

3. En fecha 13 de noviembre de 2024, desde el servicio de intervención del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, se realiza una retención de crédito por importe de 62.800 euros (número de operación 220240018623).
4. En fecha 28 de noviembre de 2024, se emite informe jurídico favorable (doc. ASG18I019U).
5. En fecha 29 de noviembre de 2024, se emite informe de fiscalización desde el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, donde determina la existencia de saldo adecuado y suficiente con aplicación a la partida de gastos 231 48236 del presupuesto del ejercicio 2024 (doc. INT18I03DF).



# AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**SSS18I00MX**

Código de Expediente  
**SSS/2024/183**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 2 de 3

En consecuencia,

## RESUELVO

**PRIMERO: Aprobar** la convocatoria para la gestión de las ayudas individuales para la adquisición de la tarjeta bono-taxi en el marco de la subvención contra la soledad no deseada, durante el año 2024 y reconocer el gasto por importe de 5.000 euros, con los criterios de concesión determinados en las siguientes bases específicas:

### 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas directas materializadas en un bono-taxi que permita los desplazamientos desde los domicilios de los beneficiarios residentes en la zona rural del Concejo a la Villa de Cangas del Narcea. Estas ayudas irán destinadas a aquellas personas con escasos recursos económicos, en situación de vulnerabilidad social y que carezcan de medio propio de transporte.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

### 2.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia no competitiva

### 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTAN LAS AYUDAS Y CUANTÍA DE LA MISMA

El programa de soledad no deseada cuenta con una subvención de 62.800€ y se prevé un gasto para el desarrollo de esta convocatoria de 5.000€ (ejercicio 2024), nº de operación 220240018623.

### 4.- REQUISITOS

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las personas que se refiere el punto 1 de la misma y que además de cumplir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de subvenciones, cumplan los siguientes:

- 1.- Estar empadronados y residiendo en el Municipio de Cangas del Narcea.
- 2.- Vivir solo o con un familiar de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad (Máximo dos miembros UF).
- 3.- Mayores de 65 años o personas en situación de vulnerabilidad social.
- 3.- No encontrarse por razones de salud imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio sin la ayuda de terceras personas.
- 4.- Carecer de vehículo propio o no encontrarse en condiciones de salud idóneas para la conducción.
- 5.- Obtener ingresos familiares anuales – 2024 – no superiores a:

1 miembro.- 10% de PMC 12.705€ año (serían 907,5€/mes 14 pagas)

2 miembros.- 30% de PMC 15.018,64€ año (serían 1.072,76€/mes 14 pagas)

En una unidad familiar de dos miembros, solo una de las personas podrá ser beneficiaria del bono-taxi, si bien podrán hacer uso del servicio ambos miembros de la unidad familiar.

los Servicios Sociales Municipales podrán, mediante informe técnico motivado, exonerar a la persona solicitante del cumplimiento de alguno de los requisitos.

### 5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### a) Documentación a presentar:

Las solicitudes deberán de ser presentadas en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, que será el Órgano encargado de su valoración.

La solicitud de ayuda se presentará en impreso normalizado y se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado/volante de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2024: copia del documento que acredite la cuantía de la pensión y copia de la última Declaración de la Renta.
- Fichero de acreedores

El centro de Servicios Sociales podrá recabar del solicitante, en cualquier momento, la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada resolución del expediente.

### 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda económica será la correspondiente al importe del coste de 4 servicios de taxi al mes por unidad familiar (ida y vuelta), y se materializará en la concesión de un bono-taxi.

Los bono-taxi se expedirán por duplicado uno para el interesado y otro para los taxistas.

Los beneficiarios de los bono-taxi, se pondrán en contacto con los Servicios Sociales Municipales para concretar el



## AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento  
**SSS18I00MX**

Código de Expediente  
**SSS/2024/183**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 3 de 3

viaje y la actividad y/o gestión que van a desarrollar en Cangas del Narcea. Los Servicios Sociales, con el fin de llevar un registro de los usuarios así como de la adecuada utilización del bono, contactarán con los taxistas para concretar la fecha del viaje así como el destinatario del mismo. Teniendo en cuenta que en el Concejo hay dos empresas de taxi y atendiendo a criterio de equidad, los beneficiarios utilizarán para el viaje de desplazamiento desde su núcleo rural a la villa la empresa: Taxi Cangas y para el viaje de vuelta, es decir, de Cangas del Narcea a su domicilio: Taxi Narcea. Los servicios que se presten serán comunicados a través de las emisoras de los taxistas a fin de que lleven un registro del número de viajes que se hacen por beneficiario.

Finalizado el mes los taxistas presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cangas del Narcea la relación de viajes que ha realizado cada usuario beneficiario del bono-taxi y previa comprobación del registro, los taxistas procederán a emitir sus respectivas facturas al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a fin de que sean abonadas, de acuerdo a las tarifas oficiales establecidas de: 0,65€ km partiendo de 4€ mínimo de salida.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El procedimiento se inicia desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Cada solicitud debidamente documentada y previo informe de la Trabajadora Social Municipal responsable, será resuelta por resolución de alcaldía u órgano en quien delegue en el plazo máximo de 10 días. Transcurrido el plazo sin que se haya producido la resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud. Dicha resolución les será notificada a la persona interesada.

### 8.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Dado el carácter social de esta subvención, resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la firma de esta resolución y hasta el **17 de diciembre de 2024.**

**TERCERO:** Proceder a publicar la presente convocatoria en la Base de Datos de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, a los servicios de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Festejos, Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (**Resolución de Alcaldía N° 1.167/2023 de fecha 03/07/2023**), en la fecha abajo indicada de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.